

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 102/1960

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta**, reunido el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro en Acuerdo Extraordinario, y

CONSIDERANDO:

I.- Que por expediente N° 33/960, el señor Juez de Paz de GENERAL ROCA eleva la renuncia presentada por el Secretario de dicho Juzgado, señor **ÁNGEL ÓPTIMO SUÁREZ**, proponiendo en su reemplazo, por ascenso, a la actual Oficial 8°, señora **ANGÉLICA CIRILA ANTOLI DE BARNES**;

II.- Que no existe impedimento legal para la aceptación de la renuncia presentada por el señor Suárez con anterioridad al 12 de abril del corriente año, fecha en que dejara de prestar servicios;

III.- Que la señora de Barnes, propuesta en su reemplazo, se halla actualmente desempeñando interinamente el cargo de Secretaria;

IV.- Que hasta tanto no se reglamente la forma de ascenso del Personal de los Juzgados de Paz, y no exigiendo en estos casos la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia el requisito del concurso, debe aceptarse como suficiente garantía de idoneidad la propuesta del señor Juez, máxime cuando la persona indicada desempeña de manera interina la función para la que se la indica;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, RESUELVE:

1º) Aceptar, con anterioridad al 12 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el Secretario del Juzgado de Paz de General Roca, señor **ÁNGEL ÓPTIMO SUÁREZ**.

2º) Designar por ascenso, a partir del 1º de junio próximo, Oficial 2º (Secretario) del mismo Juzgado de Paz, a la actual Oficial 8°, señora **ANGÉLICA CIRILA ANTOLI de BARNES**, en reemplazo del nombrado en el apartado anterior.

3º) Comuníquese al señor Juez de Paz de General Roca, que deberá recibir de la interesada el juramento de ley; al señor Suárez y a la señora de Barnes; a la Dirección de Justicia de la Provincia a los fines de su inclusión en planillas para la percepción de haberes; tómesese nota en la Oficina de Personal y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

MARTÍNEZ - Presidente STJ - GUERRA - Juez STJ.

GALLEGOS GARCÍA - Secretario STJ.